

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM

420023 *Resolución para determinar el horario de cierre de los establecimientos y terrazas durante los días 18, 23, 24 y 25 de septiembre de 2021*

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en fecha 14 de septiembre de 2021, dictó la siguiente resolución 2021-1347:

“RESOLUCIÓN CIERRE ESTABLECIMIENTOS Y TERRAZAS DURANTE LOS DÍAS 18, 23, 24 Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Dado que durante estos días se debe tener presente la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 y declarada por la OMS, por lo que la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares ha dictado unas medidas de prevención necesarias frente a la crisis sanitaria como es ahora el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2021 por el que se aprueba el Plan Consolidado de Medidas Excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. Por otro lado, por motivos de seguridad y convivencia pública

Visto el informe de la policía local de fecha 13 de septiembre de 2021, donde dice

«A requerimiento de esta Alcaldía en relación a la evolución de la situación epidemiológica en nuestra Comunidad Autónoma, que ha llevado a la Conselleria de Salut i Consum a la continuidad en la toma de algunas medidas restrictivas (BOIB n.º 115 de 27 de agosto y BOIB n.º 117 de 30 de agosto de 2021) y con el objetivo de minimizar los posibles contagios con las nuevas variantes de la pandemia, respecto a la propagación del virus COVID-19, ante la proximidad de las fechas en las que se celebran anualmente las populares "Festes des Vermar" de este municipio (actualmente anuladas), tras la reunión mantenida con los propietarios de locales de restauración y ocio, Alcalde y policía, y dado la información recopilada en relación al riesgo de coincidencia masiva de personas, sin que exista expectativas razonables de que se respeten las medidas de seguridad establecidas (uso de la mascarilla, distancias mínimas de seguridad, consumo de alcohol en la vía pública), en las zonas de locales de restauración y ocio de la población y en especial en la zona de Plaça Església, así mismo la convocatoria, a través de las redes sociales, de reuniones sociales y grupales de ciudadanos cuya pretensión es la celebración de actos festivos relacionados y coincidentes con dichas fechas, por parte de esta policía se cree conveniente la instauración de las siguientes medidas tendentes a la prevención de la salud pública y seguridad.

Autorización de esta Alcaldía para, si así se da el caso, el refuerzo de efectivos en los turnos necesarios, así como la solicitud de refuerzos policiales externos, tanto de Policía Local como Guardia Civil.

Que no se aprecia inconveniente, en relación a la instauración de las medidas solicitadas para el cierre de las terrazas de todos los establecimientos, pertenecientes al municipio de Binissalem, de entretenimiento y restauración (restaurantes, bares, cafeterías, cafés concierto, bares de copas o similares) que tienen actualmente como horario de cierre legalmente autorizado, como máximo a la 02:00 horas y según Ordenanza Municipal sus terrazas (festivos y vísperas) a las 01:00 horas (con información de las normas que deben exponer con carteles visibles al cliente), sin que en ningún caso esté permitido la instalación de barras en el exterior de los mismos, los días, 18, 23, 24 y 25 de Septiembre de 2021, en el horario que esta corporación estipule conveniente (entre las 17:00 horas y las 20:00 horas), con el fin de minimizar los posibles riesgos de contagios.»

HE RESUELTO

PRIMERO Determinar el horario de las terrazas de los locales y establecimientos de entretenimiento y restauración del núcleo de Binissalem, que deben permanecer cerrados entre las 17.00 y las 20.00 horas de los próximos días 18, 23, 24 y 25 de septiembre.

SEGUNDO Autorizar los agentes de la Policía Local para poder intervenir en los locales que incumplan las normas establecidas.

TERCERO Publicar el presente decreto en el tablón de anuncios de la web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, arte 45.1.a) de la Ley 39/2015.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante esta Corporación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su recepción, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 31 de octubre, del



procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. También se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a partir del día siguiente que se haya notificado esta resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, J. Víctor Martí Vallés, en Binissalem a la fecha de la firma electrónica, del la que, como Secretaría-acctal firmo a los solos efectos de dar fe. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Lo que se hace público por general conocimiento.

Binissalem, a la fecha de la firma electrónica (15 de septiembre de 2021)

El alcalde

Juan victor Marti Valles

